Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-023/19

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/19 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 – 2024 – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1564/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de agosto de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/Nº 180/19, de fecha 09 de agosto de 2019, del Departamento de Licitaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 – 2024 – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-013/19, de fecha 16 de julio de 2019, entre otras cuestiones se declaró desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 - 2024"; y se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las actividades que correspondan a los efectos de iniciar un nuevo llamado para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 – 2024";

Que, por Memorando CA/N° 5000006393/19, de fecha 09 de agosto de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", del Programa 1 "Administración General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3513/19, de fecha 09 de agosto de 2019. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1124/19, de fecha 09 de agosto de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 – 2024 – SEGUNDO LLAMADO, con ID N° 350654"*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-30 13:22:24.4971-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 043/19 de fecha 30 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 043-023/19

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5174/05;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 – 2024 – SEGUNDO LLAMADO".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PEI 2020 – 2024 – SEGUNDO LLAMADO".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Disponer se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 32°, que regula la Licitación por Concurso de Ofertas.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-08-30 13:22:24.4971-04